



Departamento del Guaviare
Municipio de San José del Guaviare
Alcaldía Municipal



DECRETO (006) DE 2005
ENERO (14)

“POR EL CUAL SE ADOPTAN LAS TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DEL GUAVIARE”

EL ALCALDE DE SAN JOSE DEL GUAVIARE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y LA LEY 134 DE 1996 Y EL DECRETO N° 007 DE MARZO 16 DE 1999

CONSIDERANDO

Que, en virtud de la reglamentación expedida por el Archivo General de la Nación dispone, que las entidades del estado deben ejercer estricto control sobre la Producción Organización y Utilización de los documentos de Archivo de Gestión, pues estos serán objeto de transferencia al Archivo Central o Histórico. Por tanto es indispensable que se elaboren, apliquen y adopten las TABLAS DE RETENCIÓN DOCUMENTAL, las cuales tienen como fin la racionalización de la producción documental de la Entidad, facilitando el control y acceso a los documentos a través de los tiempos de retención en ellas estipulados, según Decreto 1382 de 1995, Ley 594- art. 24 de 2000 “ Ley General de Archivos” y el Acuerdo 039 de 2002, los cuales reglamentan su elaboración y aplicación a las Entidades públicas, a fin de lograr que los Archivos cumplan su propósito de agilizar y racionalizar la Gestión Administrativa.

Que, conforme al Acuerdo N° 001 del mes de octubre del año 2004, expedido por el Consejo Departamental de Archivos, mediante el cual se aprueban las TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL de la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare; se hace necesario adoptarlas mediante Acto Administrativo en concordancia con la Ley General de Archivos.

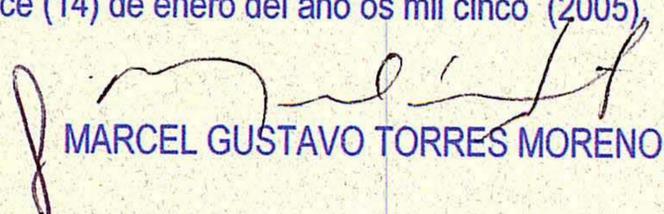
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adóptese las TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL de la Alcaldía Municipal de San José del Guaviare, como un instrumento rector de la política Archivística de la entidad.

ARTICULO SEGUNDO: Aplíquese las TABLAS DE RETENCION DOCUMENTAL a las series documentales que hayan sido generadas de acuerdo a las funciones de cada unidad administrativa, a partir de la última reestructuración que tenga la entidad.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

San José del Guaviare, catorce (14) de enero del año os mil cinco (2005).


MARCEL GUSTAVO TORRES MORENO

Lucía A.

“Por el San José que Queremos”

Tel. 5840072 – 5840232 – Fax – 5840715

E-MAIL alcal328@col1telecom.com.co